

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 07 SEI. 2018

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3 y N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764, las Disposiciones N° 61/14, 61/15, y 15/17 de esta Defensoría del Pueblo, la Contratación Directa N° 41/2018 - CM N° 191/2018 de la Coordinación Operativa Económica Financiera;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

Mediante las Disposiciones N° 61/2014 y N° 61/2015 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo.

Mediante Memo N° 41039/2018 de la Coordinación Operativa de Sistemas se solicitó la "Renovación y Adquisición de Licencias InvGate Assets".

Oportunamente, la Coordinación Operativa Económica Financiera determinó la modalidad de contratación directa, ello conforme lo normado por el artículo 28 inc.5 de la Ley 2.095.



A tal fin, por Resolución N° 202/2018 se dispuso el llamado a Contratación Directa y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 21 de agosto de 2018 a las 16 horas, la fecha para la apertura pública de ofertas.

La Coordinación Operativa Económica Financiera de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación directa conforme la Resolución N° 202/2018, recibiendo 1 (una) oferta de la siguiente firma: **EXPERTICE S.A.** La Coordinación Operativa Económica Financiera procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos conforme lo establece el Apartado 13 de la Disposición 61/15 y la Ley 2095.

En dicho marco, se preadjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **EXPERTICE S.A.** (Renglón: 1) por un monto total de pesos: trescientos cincuenta y ocho mil novecientos treinta y cuatro con 40/100 centavos (\$ 358.934,40); quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Disposición N° 15/17.

EL DIRECTOR EJECUTIVO ECONÓMICO Y FINANCIERO

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar todo lo actuado en la Contratación Directa N° 41/2018 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2º: Adjudicar la "Renovación y Adquisición de Licencias InvGate Assets" al siguiente oferente: **EXPERTICE S.A.** (Renglón: 1) por un monto total de pesos:

trescientos cincuenta y ocho mil novecientos treinta y cuatro con 40/100 centavos
(\$ 358.934,40)

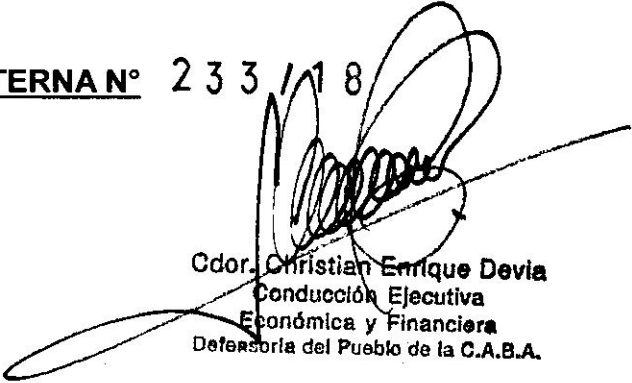
Artículo 3º: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º: Dar intervención a la Coordinación Operativa Económica y Financiera a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º: Registrar, publicar en la página web del organismo.

COEyF
mm/MIT
CEAL
ea/FOB

RESOLUCION INTERNA Nº 233 / 18


Cdr. Christian Enrique Devia
Conducción Ejecutiva
Económica y Financiera
Defensoría del Pueblo de la C.A.B.A.